

DECRETO N° 3896 7 TEMUCO, 3 0 SET. 2025

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°5.367 de fecha 16 de diciembre del 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.
 - 2.- Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30 de junio de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios Ley de Compras Públicas.
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
 - 4.- Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°857 de fecha 26 de septiembre de 2022, donde se aprueban las Bases Administrativas (B.A.) y los Términos Técnicos de Referencia (T.T.R.), para el llamado a la Propuesta Pública N°223-2022 "Diseño de Mejoramiento Urbano de Aceras en Centros de Salud, Comuna de Temuco" ID: 1658-645-LE22.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°1213 de fecha 6 de diciembre de 2022, donde se adjudica Propuesta Pública N°223-2022 "Diseño de Mejoramiento Urbano de Aceras en Centros de Salud, Comuna de Temuco" ID: 1658-645-LE22 al oferente A&L Ingeniería y Gestión Socio Ambiental Limitada, RUT: 76.863.837-3, con una oferta económica de \$39.184.000, impuestos incluidos.
- 7.- El Certificado de Fianza N°B0133275, de fecha 19 de diciembre del 2022, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta N°223-2022, ID 1658-645-LE22, por un monto de \$1.960.700, cuya fecha de vencimiento es el día 4 de diciembre del 2023.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N°10, de fecha 11 de enero de 2023, donde se rectifica el numeral 1 del Decreto Alcaldicio N°1213 de fecha 6 de diciembre de 2022, que adjudica la Propuesta Pública N°223-2022 "Diseño de Mejoramiento Urbano de Aceras en Centros de Salud, Comuna de Temuco" ID: 1658-645-LE22 al oferente A&L Ingeniería y Gestión Socio Ambiental Limitada, RUT: 76.863.837-3, rectificando el monto adjudicado a \$39.214.000, impuestos incluidos.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N°734 de fecha 7 de marzo del 2023, donde se aprueba el contrato de la consultoría "Diseño de Mejoramiento Urbano de Aceras en Centros de Salud, Comuna de Temuco" ID: 1658-645-LE22 celebrado entre el Municipio de Temuco y A&L Ingeniería y Gestión Socio Ambiental Limitada, RUT: 76.863.837-3.
- 10.- La Orden de Compra N°1658-4352-SE22 de fecha de envío el 23 de marzo del 2023, de la propuesta pública N°223-2022 que encarga el servicio de la consultoría "Diseño de Mejoramiento Urbano de Aceras en Centros de Salud, Comuna de Temuco" a A&L Ingeniería y Gestión Socio Ambiental Limitada, RUT: 76.863.837-3, la cual fue aceptada por el consultor con fecha 27 de marzo del 2023 y con ello se inicia la consultoría con un plazo total de 270 días corridos teniéndose como fecha de termino de consultoría el 21 de diciembre del 2023.
- 11.- El Certificado de Fianza N°B0150059, de fecha 3 de julio del 2023, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta N°223-2022, ID 1658-645-LE22, por un monto de \$153.852, cuya con fecha de vencimiento es el día 30 de diciembre del 2024.
- 12.- La modificación de contrato de la consultoría "Diseño de Mejoramiento Urbano de Aceras en Centros de Salud, Comuna de Temuco" ID: 1658-645-LE22 celebrada entre el Municipio de Temuco y A&L Ingeniería y Gestión Socio Ambiental Limitada, RUT: 76.863.837-3,



con fecha 10 de julio del 2023, consistente en un aumento de obras por el monto de \$3.077.043, debido al requerimiento de estudio de mecánica de suelos para el entorno del CESFAM Labranza, sumando un monto total por la consultoría de \$42.291.043.-

- 13.- El Decreto Alcaldicio N°2691 de fecha 8 de agosto del 2023, que aprueba la modificación de contrato de la consultoría "Diseño de Mejoramiento Urbano de Aceras en Centros de Salud, Comuna de Temuco" ID: 1658-645-LE22 celebrado entre el Municipio de Temuco y A&L Ingeniería y Gestión Socio Ambiental Limitada, RUT: 76.863.837-3, consistente en un aumento de obras por el monto de \$3.077.043, debido al requerimiento de estudio de mecánica de suelos para el entorno del CESFAM Labranza.
- 14.- El plazo máximo de entrega de la etapa N°1 Anteproyecto de la consultoría con fecha 15 de junio del 2023, luego de transcurridos los 81 días corridos a partir del día 27 de marzo del 2023.
- 15- La aprobación de la etapa N°1 Anteproyecto de la consultoría "Diseño de Mejoramiento Urbano de Aceras en Centros de Salud, Comuna de Temuco" efectuada con fecha 23 de junio de 2023 y visada por la ITC, sin atrasos por parte del consultor.
- 16.- El Certificado de Fianza N°P0019892, de fecha 21 de noviembre del 2023, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta N°223-2022, ID 1658-645-LE22, por un monto de \$2.114.552, cuya fecha de vencimiento es el día 31de agosto del 2024.
- 17.- El plazo máximo de entrega de la etapa N°2 Proyecto de la consultoría con fecha 9 de diciembre de 2023, luego de transcurridos los 169 días corridos a partir del día 23 de junio del 2023.
- 18.- El Certificado de Fianza N°B0185868, de fecha 8 de agosto del 2024, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta N°223-2022, ID 1658-645-LE22, por un monto de \$2.114.552, cuya fecha de vencimiento es el día 31de enero del 2025.
- 19.- El Certificado de Fianza N°P0047484, de fecha 17 de enero del 2025, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta N°223-2022, ID 1658-645-LE22, por un monto de \$2.114.552, cuya fecha de vencimiento es el día 31 de agosto del 2025.
- 20.- La aprobación de la etapa N°2 Proyecto de la consultoría "Diseño de Mejoramiento Urbano de Aceras en Centros de Salud, Comuna de Temuco" efectuada con fecha 21 de febrero de 2025 y visada por la ITC.
- 21.- El atraso del consultor en 231 días en la entrega visada por la ITC de la etapa N°2 Proyecto de la consultoría "Diseño de Mejoramiento Urbano de Aceras en Centros de Salud, Comuna de Temuco".
- 22.- El plazo máximo de entrega de la etapa N°3 Entrega Final de la consultoría con fecha 13 de marzo de 2025, luego de transcurridos los 20 días corridos a partir del día 21 de febrero del 2025.
- 23.- La aprobación de la etapa N°3 Entrega Final de la consultoría "Diseño de Ingeniería y Especialidades Proyecto Hospital y Laboratorio Veterinario" efectuada con fecha 31 de marzo de 2025 y visada por la ITC, sin atrasos por parte del consultor.
- 24.- El Acta de Aprobación de la Consultoría por parte de la ITC el 31 de marzo del 2025.
- 25.- El correo electrónico del ITC al director de Planificación, de fecha 10 de abril del 2025, por medio del cual, según el proceso establecido en la ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado para la aplicación de multas, como también, lo indicado en el artículo 55.2.- Procedimiento de Aplicación de Multas, solicita pueda hacer envío al Consultor, al correo cleal@ingesayl.cl, la notificación que le informa que ha incurrido en un incumplimiento afecto a multa.



- 26.- El correo electrónico del director de Planificación al Consultor, de fecha 10 de abril del 2025, por medio del cual, según el artículo 55.2.- Procedimiento de Aplicación de Multas, notifica del atraso en la entrega total y satisfactoria de la Consultoría correspondiente a 247 días de multas, y otorga un plazo de 05 días hábiles para manifestar sus descargos en relación con el incumplimiento. En dicho correo se remite adjunto el Cronograma de la Consultoría con el detalle de las fechas, el Acta Final de Aprobación de la Consultoría y el Informe de Actividades Realizadas.
- 27.- La Carta de apelación a multas de parte del Consultor, ingresada por oficina de partes con fecha 11 de abril de 2025, Providencia N°2971, dirigido al director de Planificación, mediante la cual, solicita se pueda eximir de los 247 días de atraso imputados al consultor.
- 28.- El Informe de respuesta de la ITC a la carta de apelación a multas del Consultor, de fecha 7 de mayo del 2025, donde analiza los descargos del consultor rebajando y eximiendo del cobro de multas al consultor de 215 días, proponiendo el cobro de un monto final de multas de \$2.431.268.-
- 29.- El oficio interno N°54, de fecha 7 de mayo del 2025, enviado por el director de SECPLA a la directora jurídica, donde se adjunta el informe de respuesta de la ITC a la carta de apelación a multas del Consultor y se solicita que se definan las multas mediante decreto de cobro o eximición parcial o total de las multas.
- 30.- La respuesta de la directora jurídica, donde se indica que la ITC debe ponderar y decidir respecto al cobro de multas.
- 31.- El Acta Final de Aprobación de la Consultoría de fecha 31 de marzo del 2025, que aprueba la Consultoría, elaborada por el ITC de acuerdo con lo indicado en el artículo 48.- RECEPCIÓN FINAL DE LA CONSULTORÍA, de las Bases Administrativas, específicamente en el título: DEL ACTA FINAL DE APROBACIÓN.
- 31.- El Informe Técnico de Incumplimiento de fecha 31 de marzo del 2025, elaborado por el ITC y que determina las multas a aplicar al Consultor de acuerdo con lo indicado en el artículo 48.- RECEPCIÓN FINAL DE LA CONSULTORÍA, específicamente en el título: INFORME TÉCNICO DE INCUMPLIMIENTO, de las Bases Administrativas.
- 32.- El Informe de Respuesta de la ITC a la Carta de Apelación a Multas de fecha 7 de mayo del 2025, elaborado por el ITC y que rebaja y exime el cobro de multas al consultor en 215 días, proponiendo el cobro de un monto final de multas de \$2.431.268, lo que corresponde a 31 días de atraso.
- 33.- Lo indicado en la Ley 19.880, artículo 9, relativo a "Economía Procedimental", de modo que, en el artículo 48.- RECEPCIÓN FINAL DE LA CONSULTORÍA, de las bases Administrativas, el Decreto que aprueba el Acta Final de Aprobación pueda ser el mismo Decreto que aplica multas de acuerdo a lo indicado en el artículo 55.5.- CAUSALES Y MONTOS DE MULTAS, A.- POR ATRASO EN LA ENTREGA FINAL, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA QUE RIGE LA PROPUESTA.
- 34.- El Decreto Alcaldicio N°2214 de fecha 4 de junio del 2025, que aprueba el "Acta Final de Aprobación" de fecha 31 de marzo del 2025 elaborado por la ITC, aplica multa por atraso en la entrega final por una cantidad de \$2.421.268.- al proveedor A&L Ingeniería y Gestión Socio Ambiental Limitada, RUT: 76.863.837-3, debido a un atraso total de 31 días en la entrega total y satisfactoria de la Consultoría junto con la notificación al consultor sobre el decreto.
- 35.- El Decreto de pago N°3719 de fecha 03 de Julio del 2025 por un monto de \$11.764.200.- al proveedor A&L Ingeniería y Gestión Socio Ambiental Limitada, RUT: 76.863.837-3, al cual se le aplicó la multa de \$2.431.268.- y la devolución por la retención del estado de pago n°2 por un monto de \$3.842.972.-, arrojando un total a pagar por \$13.175.904.-



CONSIDERANDO:

1.- El Art. Nº49 "Liquidación del contrato" de las Bases Administrativas, que establece que una vez efectuada el Acta Final de Aprobación de la Consultoría, y cursado el Estado de Pago Final, se procederá a efectuar la Liquidación de Contrato de la consultoría, mediante un Decreto Alcaldicio elaborado por la ITC, y si corresponde se procederá a la devolución de la Boleta de Garantía de fiel Cumplimiento del contrato y de las retenciones, si las hubiere.

2.- El Certificado de Fianza N°P0047484, de fecha 17 de enero del 2025, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta N°223-2022, ID 1658-645-LE22, por un monto de \$2.114.552, cuya fecha de vencimiento es el día 31 de agosto del 2025. El Certificado de fianza fue modificado en cuatro ocasiones, garantizando que se mantuviera vigente durante toda la duración del contrato.

3.- La devolución del Certificado de Fianza N°B0185868 que venció el día 31 de enero del 2025 y el que fue remplazado por el Certificado de Fianza N°P0047484 está pendiente.

N°	Certificado de Fianza	Fecha de emisión	Monto (\$)	Vencimiento	
1	N°B0133275	19-dic-2022	1.960.700	04-dic-2023	
2	N°B0150059	03-jul-2023	153.852	30-dic-2024	
3	N°P0019892	21-nov-2023	2.114.552	31-ago-2024	
4	N°B0185868	08-ago-2024	2.114.552	31-ene-2025	
5	N°P0047484	17-ene-2025	2.114.552	31-ago-2025	

Resumen de Certificados de Fianza de la Consultoría.

4.- El Decreto Alcaldicio N°3563 que liquida el contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el proveedor A&L Ingeniería y Gestión Socio Ambiental Limitada, RUT: 76.863.837-3, por la consultoría "Diseño de Mejoramiento Urbano de Aceras en Centros de Salud, Comuna de Temuco", de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°49 "Liquidación de Contrato", de las Bases Administrativas, y ordena la devolución del último Certificado de Fianza N° N°P0047484.



DECRETO:

1.- Devuélvase al proveedor A&L Ingeniería y Gestión Socio Ambiental Limitada, RUT: 76.863.837-3, el Certificado de Fianza pendiente, N°B0185868 emitido por MasAval S.A.G.R, con fecha 08 de agosto del 2024 por un monto de \$2.114.552 cuya vigencia es hasta el día 31 de enero del 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL AROBERTO NEIRA ABURTO

FBM/FA) (FPS DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Oficina de Partes.

- c.c. Dirección de Planificación
- c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
- c.c. Dirección de Control Interno
- c.c. Dirección de Administración y Finanzas
- c.c. Departamento Tesorería Municipal
- c.c. Departamento Gestión de Abastecimiento
- c.c. Departamento de Proyectos
- c.c. Inspector Técnico del Contrato (Sharon Mora S.)
- c.c. Inspector Técnico Subrogante (Francisco Vives B.)
- c.c. Consultor

